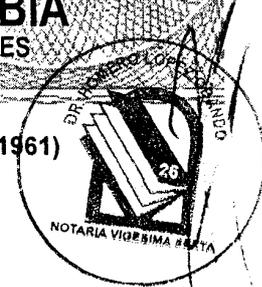




REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 5/5/2011 16:44:04 PM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** ALFF16444756  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** KALTEX SUDAMERICA S A S  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

008325625

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009092006133

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

**RAZÓN:** El documento que en una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número **ALFF16444756** de fecha 5/5/2011; que aparece en la dirección electrónica [www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla); en fe de ello confiero la presente.-  
Quito, a veintidos de Junio del dos mil once.-

**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**





## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

1. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de textiles, confecciones y prendas de vestir y otros insumos destinados a la confección.
2. La compra, venta, manufactura, distribución, despacho, ensamblaje, transporte importación, exportación, adquisición y comercio de toda clase de mercancías bienes en general.
3. Suscribir, comprar, mejorar, recibir, adquirir, vender, negociar, administrar traspasar, hipotecar, dar en prenda, arrendar, alquilar, toda clase de bienes inclusive acciones, acciones de capital social bonos y cupones.
4. Tomar en préstamo dinero para cualquier de los fines de la sociedad y emitir por dicho préstamo dinero para cualquier de los fines de la sociedad y emitir por dicho préstamo, bonos, notar y otros títulos.
5. Administrar y actuar como representante o agente de empresas negocios nacionales o internacionales.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

- a) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera, y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad cuando éstas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social.
- b) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales.
- c) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, nombres de marcas, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas propias y ajenas en desarrollo de su objeto social.
- d) Participar como accionista o socio en las sociedades con objeto social igual o similar, relacionado o complementado.
- e) En general, celebrar o ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza incluyendo licitaciones, concursos de méritos públicos y privados contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se consideren necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: |                  | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | \$160.002.000,00 | 53.334        | 3.000,00      |
| SUSCRITO                          | \$149.202.000,00 | 49.734        | 3.000,00      |
| PAGADO                            | \$149.202.000,00 | 49.734        | 3.000,00      |



## CERTIFICA

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente General, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

La sociedad tendrá un Gerente General que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos. La sociedad tendrá un (1) suplente del Gerente General que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquellos estén impedidos.

EL Representante Legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

**PARÁGRAFO:** El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

## CERTIFICA

## NOMBRAMIENTOS:

| CARGO           | NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|-----------------|---|----------------|
| GERENTE GENERAL | LUIS SANTIAGO LONDOÑO<br>WHITE<br>DESIGNACION | 8.236.162      |

Por Acta No. 13 del 27 de julio de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1106 del 17 de agosto de 2010, de la Notaría única de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 13 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 14402

|                              |                                       |               |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | CARLOS AVELAR GUERRERO<br>DESIGNACION | 5.430.035.338 |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------|

Por Acta No. 13 del 27 de julio de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1106 del 17 de agosto de 2010, de la Notaría única de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 13 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 14402

## CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC. 25611787

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente General y Representante Legal de la compañía las siguientes:

1. Representar Judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio, del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos
5. Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.
8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para. desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.
11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
12. El Gerente general de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por

la suma de US \$100.000 equivalentes en pesos colombianos, sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente general no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorable de la Asamblea General de Accionistas.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse, operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. . Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

| CARGO                    | NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|--------------------------|---|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JULIAN FERNANDO TAMAYO<br>AMARILES<br>DESIGNACION | 71.713.186     |

Por Acta No. 13 del 27 de julio de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1106 del 17 de agosto de 2010, de la Notaría única de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 13 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 14403

|                         |   |            |
|-------------------------|---|------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | WALTER ALBERTO ZAPATA<br>PEREZ<br>DESIGNACION | 71.703.219 |
|-------------------------|---|------------|

Por Acta No. 13 del 27 de julio de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1106 del 17 de agosto

No CC 25611788

de 2010, de la Notaría única de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 13 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 14403

#### CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohibase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía Qevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitar autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha delado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o con el acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarse a la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA: En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas se encuentran las siguientes:

VALIDO POR AMBAS CARAS

- Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

1. Celebrar, ejecutar, y realizar cualquier acto o contrato o asumir obligaciones cuyo valor exceda del equivalente en pesos colombianos a la suma de US \$100.000.

2. Celebrar, ejecutar y realizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto la adquisición, enajenación, gravamen, hipoteca o constitución en el uso de bienes muebles o inmuebles de la sociedad.

3. Se requiere firma conjunta del gerente general y del suplente del gerente general para celebrar, ejecutar y realizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto otorgar o contratar préstamos, otorgar garantías y suscribir títulos de crédito en general, cualquiera que sea su cuantía.

5. Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, comercial y laboral.

- Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

- Decretar la enajenación o gravamen de los bienes de la empresa social autorizando para ello al Gerente General de la Sociedad.

- Decretar o autorizar la compra de sus propias acciones, requisitos establecidos por la ley, y por estos estatutos.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 6 SUR 15 OF. 454 C.C OVIEDO MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 08 de 2011

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC-25611789

Medellin, Abril 26 de 2011

Hora: 10:39 AM

*Gloria Maria Espinosa Alzate*

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

*Pedro Andres Bohorquez Sanchez*

PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en 4 folios: util (es)

Quito, a

27 JUN. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PUBLICO N.º 114  
DEL CANTON QUITO



VALIDO POR AMBAS CARAS

**PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS**

IDENTIFICACIÓN: SE-Q-00000415  
 NOMBRE: KALTEX COLOMBIA S.A.  
 AÑO: 2009  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/03/2010 14:39:31:213  
 ID. REPRESENTANTE LEGAL: 1713539664  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GIRALDO ISAZA JUAN CAMILO  
 OBSERVACIÓN: TRÁMITE 8344 DE 05/03/2010  
 USUARIO DE REGISTRO: jaimet  
 FECHA DE REGISTRO: 12/03/2010 14:51:04

**EXPEDIENTES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTACIÓN**

| EXPEDIENTE | NOMBRE              |
|------------|---------------------|
| 161378     | KALTEX ECUADOR S.A. |

**DOCUMENTOS PRESENTADOS**

| DOCUMENTO  | FECHA DE RECEPCIÓN  | USUARIO | NOMBRE DE USUARIO              |
|--|---------------------|---------|--------------------------------|
| Oficio de Presentación de Doc. por el Adm / RL / RL Sub  | 12/03/2010 14:39:31 | jaimet  | TRUJILLO BOLAÑOS JAIME EDUARDO |
| Formulario de Información de la Sociedad Extranjera      | 12/03/2010 14:39:31 | jaimet  | TRUJILLO BOLAÑOS JAIME EDUARDO |
| Certificado de Existencia Legal                          | 12/03/2010 14:39:31 | jaimet  | TRUJILLO BOLAÑOS JAIME EDUARDO |
| Declaración Juramentada / Nómina de Socios o Accionistas | 12/03/2010 14:39:31 | jaimet  | TRUJILLO BOLAÑOS JAIME EDUARDO |
| Poder otorgado por la Sociedad Extranjera                | 12/03/2010 14:39:31 | jaimet  | TRUJILLO BOLAÑOS JAIME EDUARDO |

**APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                          | NACIONALIDAD | DOMICILIO                          |
|----------------|---------------------------------|--------------|------------------------------------|
| 1792111986001  | FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. | ECUADOR      | AV. DIEGO DE ALMAGRO N30-134 Y REF |

**DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                              | NACIONALIDAD | DOMICILIO        |
|----------------|-------------------------------------|--------------|------------------|
| ASE-Q-0000595  | BRAVO ENTERPRISES S.A. DE C.V.      | MEXICO       | DISTRITO FEDERAL |
| ASE-Q-0000596  | BRAVO ENTERPRISES PANAMA S.A.       | PANAMA       | CIUDAD DE PANAMA |
| ASE-Q-0000597  | GRUPO COMERCIAL LONDON S.A. DE C.V. | MEXICO       | DISTRITO FEDERAL |
| ASE-Q-0000598  | KALACH ATRI ALFREDO                 | MEXICO       | HAUCAL PAN       |
| ASE-Q-0001158  | KALACH MIZRAHI DAVID                | MEXICO       |                  |

Fecha de Proceso: 30/06/2011 08:40:08

Usuario: josemz

**OPCIONES DE LA COMPAÑÍA**